



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*



PROYECTO DE LEY

El Senado y la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires,
sancionan con fuerza;

Ley.

"RED PROVINCIAL DE CONCEJOS DELIBERANTES"

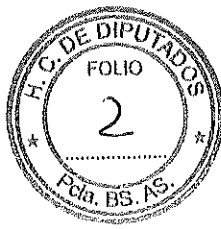
ARTÍCULO 1º: Creación. Créase la "Red Provincial de Concejos Deliberantes" como espacio voluntario, permanente e institucional de coordinación, cooperación técnica, capacitación e intercambio entre los cuerpos deliberativos de los municipios de la Provincia de Buenos Aires, con la finalidad de potenciar sus capacidades legislativas, de control, de participación ciudadana y de gestión normativa local.

ARTÍCULO 2: Objetivos. La Red tendrá por objetivos:

- a) Promover la profesionalización y la capacitación continua de autoridades y personal de los concejos deliberantes y concejos municipales. Fomentar la cooperación técnica para la elaboración, adecuación y armonización de ordenanzas y reglamentos municipales;
- b) Facilitar el intercambio de experiencias y políticas públicas locales replicables;
- c) Diseñar y operar una plataforma digital de información legislativa local, que incluya un repositorio de ordenanzas, proyectos, dictámenes y buenas prácticas; Y
- d) Asistir técnicamente a los concejos en procesos de modernización institucional, digitalización y participación ciudadana.



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*



ARTÍCULO 3: *Ámbito de aplicación.* Podrán integrar la Red todos los concejos deliberantes y las comisiones comunales previstas por la normativa de los municipios de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4: *Funciones generales.* Son funciones de la Red, entre otras:

- a) Organizar cursos, diplomados, jornadas y seminarios dirigidos a concejales, secretarías legislativas y personal técnico.
- b) Mantener un observatorio legislativo provincial de ordenanzas y prácticas administrativas municipales.
- c) Brindar asistencia técnica para la redacción de proyectos de ordenanza, modificaciones normativas y expedientes.
- d) Asistir en la implementación de procesos de participación ciudadana, presupuestos participativos y audiencias públicas.
- e) Promover la armonización normativa en materias de interés interjurisdiccional (planeamiento urbano, ambiente, residuos, comercio, seguridad, gestión de datos, entre otras).
- f) Facilitar acuerdos de cooperación intermunicipal y esquemas de compras conjuntas o prestación compartida de servicios técnicos.

ARTÍCULO 5: *Programa de Formación Continua.* La Red desarrollará un Programa de Formación Continua, que incluirá, entre otros, formación en técnica legislativa, control y fiscalización, ética pública, género, políticas ambientales, gestión de datos, transparencia y participación ciudadana.

ARTÍCULO 6: *Cooperación.* La Red podrá celebrar convenios de cooperación técnica y financiera con organismos de la Administración Pública Provincial y



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*



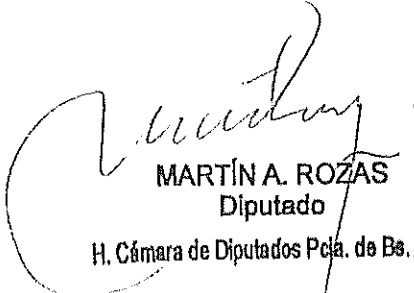
Nacional, universidades públicas y privadas, organismos internacionales, ONGs y demás entidades que contribuyan a los fines de la Red.

ARTÍCULO 7: Participación de la Sociedad Civil. La Red promoverá la participación de la sociedad civil, cámaras, colegios profesionales y universidades en actividades de formación y elaboración de materiales técnicos, mediante mecanismos de participación que no impliquen voto en la Asamblea Plenaria.

ARTICULO 8º: Adhesión. Invitase a los Municipios a adherir a la presente Ley.

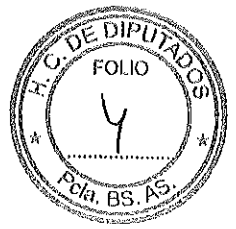
ARTICULO 9º: Reglamentación. El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley dentro de los noventa (90) días de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTICULO 10º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.


MARTINA A. ROZAS
Diputado
H. Cámara de Diputados Pcia. de Bs. As.



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*



FUNDAMENTOS:

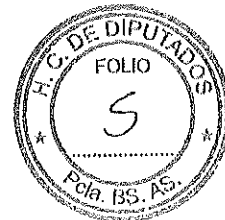
Señor Presidente:

La existencia y el fortalecimiento de los gobiernos locales son condiciones indispensables para la consolidación de la democracia, la eficacia de las políticas públicas y la proximidad del Estado a la ciudadanía.

En la Provincia de Buenos Aires, los concejos deliberantes constituyen espacios centrales para la deliberación democrática local, la fiscalización del Ejecutivo municipal y la participación de las comunidades en las decisiones públicas. Sin embargo, en muchas jurisdicciones locales de nuestra provincia se advierten limitaciones recurrentes: escaso acceso a asistencia técnica especializada, falta de continuidad en la formación de las y los concejales y del personal legislativo, desigualdad de capacidades entre municipios grandes y pequeños, ausencia de repositorios normativos públicos a nivel provincial y dificultades para articular respuestas interjurisdiccionales frente a desafíos comunes (residuos sólidos urbanos, ordenamiento territorial, gestión ambiental, políticas comerciales, servicios públicos, etc.).

Sin más, la implementación de una Red provincial de Concejos Deliberantes responde a la necesidad de generar un espacio institucional que permita aprovechar economías de escala, compartir conocimientos y herramientas técnicas, y profesionalizar las tareas propias del trabajo legislativo local.

La Red, concebida como estructura voluntaria y cooperativa, permitirá: - Mejorar la técnica legislativa. La elaboración de ordenanzas requiere capacidades jurídicas y técnicas. Un repositorio y asistencia técnica reducirán errores formales, aumentarán la calidad normativa y facilitarán la adopción de normas alineadas con la legislación provincial y nacional. - Fortalecer la fiscalización y control. La capacitación en materias de control y acceso a la información dotará a los concejos de mayores recursos para supervisar la gestión municipal y promover la



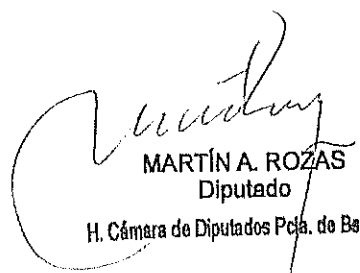
*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

transparencia. Promover la igualdad territorial. Los municipios con menores recursos podrán acceder a formación, modelos de ordenanza y asistencia, reduciendo brechas entre jurisdicciones y mejorando la gobernanza local en toda la provincia. Fomentar buenas prácticas y cooperación interjurisdiccional. Muchos problemas locales requieren soluciones coordinadas; la Red facilitará acuerdos, prácticas replicables y acciones conjuntas. - Vincular saberes y fortalecer la articulación con el sistema académico y la sociedad civil.

Por cierto, la cooperación con universidades y organizaciones permitirá apoyo técnico, investigación aplicada y programas de formación con respaldo académico.

Sin más, la presente iniciativa contribuye al fortalecimiento del Estado local en tanto promueve capacidades institucionales y técnicas que repercuten directamente en la calidad de vida de los ciudadanos y en la eficacia de las políticas públicas.

Por todo lo expuesto, es que solicito a mis pares me acompañen con el presente proyecto de ley.


MARTÍN A. ROZAS
Diputado
H. Cámara de Diputados Pcia. de Bs. As.